



# Resolución Directoral

El Agustino, 24 de Junio de 2014

Visto, el Expediente N° 14-014164-001, que contiene el Informe N° 147-2014-HNHU-ULOG, de fecha 12 de junio de 2014, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración solicita se autorice la modificación de los ítems contenidos en el proceso de selección contenidos en el numeral 4 del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2014;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2014-HNHU/DG, de fecha 15 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2014, de la Unidad Ejecutora 016, Hospital Nacional Hipólito Unanue, Pliego 11 Ministerio de Salud, el cual fue modificado a través de las Resoluciones Directorales N° 300- 2014-HNHU/DG, de fecha 28 de marzo de 2014; N° 440 -2014-HNHU/DG de fecha, 22 de mayo de 2014 y N° 470-2014-HNHU-DG del 06 de junio de 2014;

Que, a través del Informe N° 147-2014- HNHU-ULOG, de fecha 7 de abril de 2014, el Jefe de la Unidad de Logística comunica que en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital, se encuentra incluido el proceso de selección de Licitación Pública para la Adquisición de Productos Farmacéuticos con un monto estimado de S/. 2 234 020,00 ítem único, numeral 4; sin embargo, indica que de acuerdo a lo manifestado por la Jefa de Adquisiciones, Contrataciones, Información y Programación de Logística, como resultado del requerimiento formulado y del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, este proceso cuenta con mayor cantidad de ítems, por lo que solicita se autorice la incorporación de los ítems faltantes en el Sistema Electrónico de Contrataciones a través de la opción de Fe de Erratas;

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística se desprende que solicita autorización para efectuar correcciones de los procesos de selección señalados, los que serán realizados en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, y que no van a modificar información relacionada al tipo de proceso, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que permita la referida corrección;

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística en el Informe 147-2014-HNHU-ULOG y a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe 763-2014-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;



## SE RESUELVE:

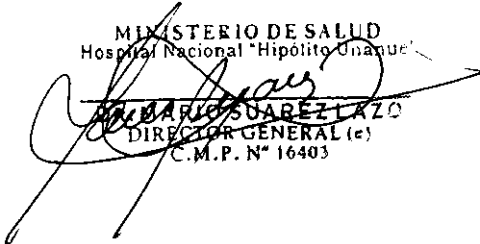
**Artículo 1°.-** Autorizar la corrección de los ítems contenidos en el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 01 y que se encuentra comprendido en el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2014, de la Unidad Ejecutora 016, Hospital Nacional Hipólito Unanue, Pliego 11 Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2014-HNHU/DG, de fecha 15 de enero de 2014.

**Artículo 2°.-** Disponer que la presente resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE perteneciente al portal web del Organismo de Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución directoral en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"  
  
MARIO SUAREZ LAZO  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. N° 16403



MGSL/DAAB/OACH

Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico  
Of. Asesoría Jurídica  
Of. Administración  
Unid. Logística  
Of. Comunicaciones  
Archivo

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 520 -2014-HNHU-DG.

T.P	OBJETO	DESCRIPCION	ITEM	SUB ITEM	U_MED	CANT.	P PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VALOR DEL PAQUETE	F.F	FECHA PROBABLE
LP	BIENES	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1	LAPIZ MONOPOLAR D/ELECTROBLIST. - C/3 ENTRADAS	UNID	9000	S/. 13,80	S/. 124 200,00	S/. 2 234 020,00	RO - RDR - D Y T	JUNIO
			2	FILTRO ANTIB.HIDROSCOPIO - 100BB	UNID	18000	S/. 13,50	S/. 243 000,00			
			3	FILTRO P/ADMINIST. CO2 P/INSUFLAD.EQUIP	UNID	1000	S/. 85,00	S/. 85 000,00			
			4	TUBULADURA DE SILICONA -7MM X 12 MM	ROLLO	400	S/. 282,00	S/. 112 800,00			
			5	TUBULADURA DE SILICONA -6MM X 9 MM	ROLLO	80	S/. 282,00	S/. 22 560,00			
			6	CONTENEDOR D/POLIPROPILENO D/BIOSEGURIDAD - 11.5L	UNID	3000	S/. 35,00	S/. 105 000,00			
			7	BOLSA D/ASPIRA. DE SECREC.C/VALVULA Y FILTRO - 30 LT	UNID	4000	S/. 29,20	S/. 116 800,00			
			8	TELA NO TEJIDA PARA ESTERILIZACION -2.16M X 300 M	UNID	5	S/. 11 000,00	S/. 55 000,00			
			9	MANTA ABSORVENTE DE FLUIDOS P/SUPERFICIE - 46" X 40"	UNID	500	S/. 297,00	S/. 148 500,00			
			10	MANDIL QUIRURGICO REFORZADO ASEPTICO - TALLA X - L	UNID	4200	S/. 16,50	S/. 69 300,00			
			11	EXTENSION C/LLAVE TRIPLE VIA-10CM CORTO	UNID	42000	S/. 0,85	S/. 35 700,00			
			12	EXTENSION C/LLAVE TRIPLE VIA-50 CM	UNID	84000	S/. 0,90	S/. 75 600,00			
			13	CANULA BINASAL ADULTO	UNID	7200	S/. 1,80	S/. 12 960,00			
			14	BOTAS DESCARTABLE PARA CIRUJANO	PAR	180000	S/. 0,48	S/. 86 400,00			
			15	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO - 6 CM X 7 CM	UNID	80000	S/. 1,20	S/. 96 000,00			
			16	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO - 10 CM X 12 CM	UNID	48000	S/. 2,30	S/. 110 400,00			
			17	ELECTRODO DESCARTABLE	UNID	90000	S/. 0,42	S/. 37 800,00			
			18	EQUIPO P/MEDIR LA PRESION VENOSA	UNID	1500	S/. 14,00	S/. 21 000,00			
			19	LINEA DE EXT./BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	UNID	4000	S/. 13,50	S/. 54 000,00			
			20	TIRAS REAC.PARA MEDIR GLUCOSA	UNID	156000	S/. 1,30	S/. 202 800,00			
			21	AGUJA FISTULA ARTERIAL VENOSA N°16 G X 1in	UNID	18000	S/. 1,20	S/. 21 600,00			
			22	FILTRO PARA HEMODIALISIS DE POLISULFONA 1.8 MZ	UNID	5600	S/. 38,00	S/. 212 800,00			
			23	LINEA ARTERIAL Y VENOSA PARA MAQUINA DE HEMODIALISIS	UNID	16800	S/. 11,00	S/. 184 800,00			

